



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V.—Núm. 191.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA, DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1881.

Tomó V.—Núm. 3.

SUMARIO.

La Tribuna.—Excitacion al Colegio de Abogados.—¿Qué hace el Colegio de Abogados?—Algo que debe hacerse en Cuba. Antes de Empezar.—¡Miseria! ¡Vergüenza!—Fiscal, acusa.—Consecuencias. Edicto.—Habla el Sr. Balaguer.—La vida en el chaleco. El Villergas de hoy. El Villergas de ayer.—Cabos...eh?—Correos.—Por eso...!—Grata misiva.—Lo del rancho.—Historia de un codicidío en Matanzas, V.—Depósitos y elecciones.—Puntos negros.—Pobrecito...! Prision de Rafael.—Apelamos.—Variedades.

LA TRIBUNA.

A reserva de ocuparnos otro día de este excelente proyecto, que aplaudimos, publicamos gustosos la siguiente carta sobre la cual llamamos la atencion de cuantos puedan ayudar á realizarlo.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

Muy señor nuestro y de toda nuestra consideracion: Al tener el honor de dirigirnos á V. lo hacemos seguros de que habrá de obtener su decidido apoyo el pensamiento patriótico que nos inspira y guía. Trátase de fundar en Madrid un periódico diario llamado á defender y propagar en la Madre Pátria los principios que el Partido Liberal de esta isla ha proclamado y viene sustentando, principios cuya aplicacion y planteamiento han de resolver satisfactoriamente los problemas que nuestra situacion entraña, dando firme asiento á la regeneracion y prosperidad de la grande Antilla.

A su buen juicio no podrá esconderse que la existencia organizada de un partido político trae consigo la necesidad de emplear medios prácticos y de seguro alcance para la realizacion de los ideales que le prestan fisonomía y dan carácter. Uno de esos medios es ciertamente la prensa periódica. Por ella alcanzan las ideas influencia decisiva en la opinion pública y en los Poderes del Estado en pró de las soluciones recomendadas como únicas salvadoras, asegurándose de esa suerte el triunfo legal de los principios que un partido político presenta formulados en su programa. La tribuna no basta porque tras de no ser permanente el poder que ejerce, es limitada su esfera de accion. Necesítase del periódico que, dia tras dia y circulando de mano en mano, esponga, explique y desenvuelva las mismas ideas; las examine bajo todos sus aspectos y relaciones; patentize su virtualidad á la luz de la crítica, y ponga de relieve su utilidad y conveniencia.

El Partido Liberal de la Isla de Cuba carece de tan precioso medio de accion. Los periódicos consagrados á la defensa y propaganda de sus doctrinas son periódicos locales, que si bien llenan cumplidamente su cometido, no cabe, sin embargo, esperar que obtengan ascendencia fuera de esta isla; y como en la Madre Pátria se *ha de ver y fallar el pleito*, dicho se está que allí hemos menester de un órgano en la prensa que extirpe prevenciones, disipe dudas,

acclare ideas, venza resistencias; en suma, que prepare el triunfo merced á una propaganda activa é inteligente.

Si siempre fué necesario que los liberales de Cuba tuvieran quien llevara su voz en la Península, hoy es de notoria utilidad por cuanto á que la nueva situacion política hace esperar que prevalezca el espíritu de reforma. De todos modos, cumple á los liberales de Cuba perseverar en el esfuerzo y mostrar que son dignos de la victoria.

Por la asociacion se vencen grandes obstáculos y se dá cima á empresas calificadas de temerarias. Muy fácil será, por tanto, establecer un periódico diario en Madrid si se encomienda la tarea á una sociedad anónima. El importe de las acciones nada significa con relacion á lo noble de la empresa y á las ventajas que puedan obtenerse en bien del país. El dividendo activo más preciado será ciertamente la defensa de los derechos y libertades de Cuba, el planteamiento de las reformas y el triunfo definitivo de nuestras aspiraciones.

Por el Gobierno General se ha otorgado ya la oportuna autorizacion á los que tienen el honor de dirigirse á V., para abrir suscripciones en esta Isla, á fin de constituir la sociedad anónima á que se ha hecho referencia. Consígnanse á continuacion las bases fundamentales en que habrá de descansar, y á este respecto nos permitirá V. reproducir lo publicado en el editorial de *El Triunfo* del día 10 del pasado, por corresponder fielmente á lo cardinal del proyecto.

“El domicilio de la Sociedad radicará en esta Capital. Baste considerar entre otras razones, la de que en esta isla ha de reunirse el capital social por ser nuestros correligionarios los primeros interesados en que se funde y sostenga la publicacion antedicha.

“Indicado está el objeto del periódico. Conviene, sin embargo, añadir algunas palabras sobre este punto. Aunque el diario, que se titulará *La Tribuna*, ha de consagrarse en primer término á la propaganda de los principios y soluciones del Partido Liberal de esta Isla y á la defensa de sus intereses materiales, morales é intelectuales, no por ello quiere significarse que se encierre en un estrecho espíritu de provincialismo. Nada de eso. El Partido Liberal entiende que los intereses generales y permanentes de la Isla de Cuba son solidarios de los de la Nacion, y que la cuestion ultramarina es capital en la política española, sin acepcion de partidos. Con el engrandecimiento y prosperidad de las provincias cubanas, gana en poder, en recursos é influencia la Nacion entera; al paso que toda ella sufre con la decadencia y postracion de la grande Antilla. Consecuencia es esto de los intereses comunes que consigo trae la unidad nacional, intereses no siempre atendidos. Es preciso hacer comprender á nuestros conciudadanos de allende que la cuestion de Cuba no es una cuestion que sólo á Cuba afecte, sino que trasciende á la vida nacional

é influye considerablemente en los destinos de la Pátria comun; es preciso que comprendan todo que el conceder á Cuba las reformas que su situacion reclama seria al propio tiempo satisfacer un interés nacional de gran entidad y de inestimable valor.

“La Isla de Cuba vive dentro de la vida nacional; es parte de un todo. Así es que hemos de mirar y seguir con vivo interés cuanto en la Península ocurra; no con el interés del espectador tan sólo, sino de quien ha de experimentar los resultados de lo que allí se haga y que, por los medios legales, puede intervenir, ya para prevenir, ya para remediar, ya para coadyuvar. *La Tribuna* se ocupará, pues, de todo lo que se refiera á los intereses generales de la Nacion, sea cual fuere la naturaleza de los mismos, inspirándose siempre en un patriotismo sano é inteligente y sin doblegarse jamás á exigencias de parcialidad determinada.

“Un servicio de consideracion está llamado á prestar el nuevo periódico: el de estrechar las relaciones de la Nacion con los Estados de la América española. Miembros somos todos de una misma familia, grande por su historia y que aun lo es más por su porvenir, si sabe prepararlo. No hay que olvidar, que España es una potencia americana y que en América puede alcanzar, si quiere, alta influencia por los nobles medios que la civilizacion autoriza. *La Tribuna* consagrará parte de sus trabajos á las Repúblicas de la América latina, y con especialidad, á sus relaciones con la Península, Cuba y Puerto-Rico.

“Otro servicio de distinta índole, pero no ménos valioso, prestará *La Tribuna*: dar á luz lo que en Cuba no se pudiere publicar á causa de la prévia censura, que por lo visto lleva trazas de perpetuarse entre nosotros. De esa suerte, se conocerá en la Metrópoli, sin obligadas reservas ni mutilaciones impuestas, lo que piensa y siente el país; tendrá un órgano fiel y seguro la opinion pública de esta isla. Sólo entónces se sabrá en la Península la verdad, toda la verdad de cuanto aquí ocurra y se pretenda en bien del interés general. Cansado está el país de que otros lleven la voz por él para callar ó falsear la verdad.—Expuesto ya con la mayor precision posible el objeto del nuevo periódico, continuaremos indicando las demás bases de la sociedad proyectada.

“El plazo será de diez años prorogables; el capital social, de treinta mil pesos oro, dividido en mil doscientas acciones, de veinte y cinco pesos, en oro, cada una.

“Los sócios harán efectivo el importe de sus acciones en el orden y forma siguiente: el importe total al ingresar en la sociedad, si se tratase de una sola accion (\$25); el cincuenta por ciento, ó sea la mitad, al ingresar y la otra á los tres meses, si el número de acciones excediere de una y no pasase de 5 (de \$50 á \$ 125); el veinte y cinco por ciento, ó sea la cuarta parte, al ingresar, y el resto en tres

plazos de á dos meses, de un veinte y cinco por ciento cada uno de ellos, si el número de acciones pasare de cinco y no excediere de veinte (de \$150 á \$500; el veinte por ciento al ingresar y el resto en cuatro plazos de á dos meses, de un veinte por ciento cada uno, si el número de acciones pasare de veinte.

"Suscrita que esté la mitad de las acciones (600) se procederá inmediatamente á la constitucion de la sociedad con todas las formalidades que el Reglamento de la materia prescribe."

Rogamos á V. se sirva dar una pronta contestacion, que, no dudamos, será favorable.

Somos de V. SS. A. A. SS. Q. SS. MM. BB.—*José María Galvez.—Gabriel Millet.—José Bruzon.—Juan B. Armenteros.—Raimundo Cabrera.—Antonio Govin.*

Queda abierta la suscripcion en las oficinas de la REVISTA ECONOMICA.

EXCITACION AL COLEGIO DE ABOGADOS.

El viérnes en la tarde fué reducido á prision uno de los abogados más distinguidos de esta capital.

La orden se expidió por el Juez de 1.^a instancia del distrito de la Catedral y, segun se nos dice, por *estimarse desacatado*.

El jóven Señor....., fué encerrado en la cárcel, y pocas horas despues, la buena sociedad de la Habana deploraba el acto que hoy lamentamos.

No creemos que por hechos de tal índole proceda la *prision preventiva*; pero aún aceptando que el *desacato* estuviese dentro de la regla 32.^a de la *Ley Provisional para la aplicacion de las disposiciones del Código penal*, no es la cárcel el lugar que ha de señalarse á una persona constituida en dignidad, sino la Sala Capitular ó el mismo Colegio de Abogados.

Las excelencias de la abogacia son muy sabidas para que LA DISCUSION las indique siquiera. El Real Decreto de 17 de Noviembre de 1765, manda: "que los abogados gocen de las exenciones y preeminencias que competen por su calidad y sangre á los nobles y caballeros;" y nos conduce que por *creerse un juez desacatado*, se dicte un auto de prision y se constituya en la cárcel pública á un abogado apreciable.

En la calificacion del *desacato*, puede muy bien obrar la pasion. Es *muy personal*; y quién dice que el juez que se estima *desacatado* no sea el que ofenda ó lastime, considerando agresivo lo que acaso sea inocente, bien por un arrebató de soberbia, ó por prevencion, odio, interés personal, ó por cualesquiera de las otras causas que no lo hacen imparcial é inviste á las partes con el beneficioso remedio de la *recusacion*?

Creemos que por honor á la clase y á la dignidad de la toga, no es la cárcel el sitio en que debe ser puesto un abogado por hechos como el que hoy consideramos. Es muy noble y muy elevada la mision de los abogados para que los Juzgadores no coadyuven á enaltecerla. "Ca por su consejo se mantienen et se enderezan muchas vegadas los regnos et los grandes señoríos, y ca asi como dijeron los sábios antiguos la sabidoria de los derechos es otra manera de caballeria con que se quebrantan los atrevimientos et se enderezan los tuertos," dice el sábio rey Don Alfonso en su Código inmortal; y es doloroso que por expresiones ó conceptos más ó ménos enérgicos; pero que siempre disculpan el calor y el entusiasmo de la defensa, y hasta hacen á un abogado merecedor del aprecio de las gentes, se le conduzca á la cárcel; allí á donde ha ido á sacar de sus calabozos á tantos desgraciados.....

Esperamos que el Colegio de Abogados se ocupará de una prision que tanto nos preocupa y que nos hará conocer sus acuerdos. LA DISCUSION se reserva para entónces ser más explícita y contraida; pero desde hoy puede contar el Colegio y la clase de abogados con su apoyo y su decision más firme y enérgica por la dignidad y decoro; por la pureza y nobleza de las personas consagradas á la proteccion del desvalido contra el poderoso; al patrocinio de la inocencia contra la impostura ó la calumnia; á los que ilustran y prestan grandes servicios á la justicia, á la moral, á las costumbres, y son dignos de toda la consideracion pública.

Entre las atribuciones, la más principal de los colegios de abogados, es: "defender, como lo juzgue conveniente, y cuando lo considere justo, á algun individuo del Colegio perseguido por el desempeño de su profesion."

Escrito está este artículo en los Estatutos del Colegio de Madrid y lo mismo en los de esta capital; y puesto que el abogado á que nos referimos guarda prision por actos y hechos en el ejercicio de su noble profesion, confiamos que el Colegio de Abogados promueva lo oportuno al caso y á que desde ahora para siempre quede fijado el lugar ó sitio en que deban

permanecer los abogados encausados por hechos iguales ó semejantes.

Los abogados, como auxiliares necesarios de los Juzgados y Tribunales, y á las veces sus oráculos, merecen ser considerados y ennoblecidos preferentemente por ellos mismos; y muy dignos de ser respetados y honrados; así lo previene el Código del siglo XIII en su ley 7, título 6, partida 3.^a en aquellas palabras:—"E el abogado devele el Juzgador honrar, e caber con sus razones;" y la ley 4.^a del título 11, libro 5.^o de la Novísima Recopilacion en estas otras:—"Mandamos á los Presidentes y Oidores, que hagan tratar y traten á los abogados con la honestidad que deben ser tratados, y los honren...."

Lo mismo previene el *Reglamento provisional* de 26 de Setiembre de 1835 para la administracion de justicia en su artículo 19. "Los jueces y tribunales estan obligados á tratar á los abogados con el decoro correspondiente."

Es necesario, pues, que nos esforcemos por el prestigio y lustre de la clase de abogados y que si no es posible que volvamos á aquellos dias de la Grecia en que el legislador inmortal, Solon, les imprimia un carácter casi religioso, contribuyamos á que resucite el foro de Roma en su período de esplendor y brillo; en aquel en que se escuchaba la palabra de los Cicerones y Hortensios; de los Antonios y Crasos; de los Catones y Scévolas.

En lo que escribimos, absolutamente hacemos la apologia de acciones calificadas por las leyes de delitos ó faltas. En vez de eso las condenaremos siempre; pero creemos que cualquiera que sea el *desacato* ó *falta*, el hecho de constituir al sindicado en la cárcel, no es el que esclarece el hecho y lo castiga, ni porque á una persona constituida en dignidad se la encierre en una fortaleza militar ó en otro sitio idéntico se coarte la libertad de los jueces y funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos.

Las cárceles encierran todo lo más eficaz que podría hallarse para infestar el cuerpo y el alma; y este pensamiento de Jeremías Benthan hará comprender á nuestros lectores por qué nos ha afectado tanto la prision en la cárcel pública de uno de los dignos miembros del Colegio de Abogados y porque queremos que por acciones, ó hechos de igual naturaleza no se repitan arrestos en la cárcel, y mucho ménos si para dictarlos se ocurriese, aunque ni lo pensamos siquiera al *sic volo, sic jubeo*.

Es por eso que hacemos esta *excitacion al Colegio de Abogados*.

La Discusion.

¿QUE HACE EL COLEGIO DE ABOGADOS?

Se ha hablado en estos dias de la prision y conduccion á la Real Cárcel de esta ciudad de un conocido abogado del Colegio de esta capital por *desacato* al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito de la Catedral. Hemos procurado informarnos del caso, porque la prision de un abogado y su conduccion á la Cárcel es asunto grave, y se nos ha dicho que el Sr. Juez ya citado parece que no ha procedido con estricta sujecion á lo que dispone la Ley Provisional para la aplicacion del Código Penal vigente.

Dícese que el auto de prision fué notificado al procesado cuando ya estaba en la Cárcel; que la fianza pedida por el Juez no pudo por lo avanzado de la hora ser depositada á satisfaccion de aquel, y hubo de devolverse al interesado, por lo cual tuvo que pasar la noche en la Cárcel; que á ella no fué conducido por el Alguacil del Juzgado, sino por una pareja de Orden Público de antemano llamada por el Juez; que pudo haberse evitado al procesado las molestias de una conduccion por el Orden Público y de la entrada en la Cárcel, pues el delito de que se trata amerita la prestacion de una fianza en el acto de la notificacion, con lo que pueden evitarse los disgustos que se causaron al acusado.

Y aunque hemos oido otros detalles, nos contentamos por ahora, pues que nada de cierto sabemos todavía, con consignar lo que de público se dice y sin perjuicio de rectificar lo que resultase inexacto. Pero cumple á nuestro deber manifestar que esperamos confiadamente en que el Sr. Juez de la Catedral procederá con justicia, y que en este asunto, como en todos los que de S. S. dependen, se prescindirá de toda otra consideracion que no sea la de que se cumpla con la ley, garantía del ciudadano y norma del Juez.

El Triunfo.

ALGO DE LO MUCHO QUE DEBE HACERSE EN CUBA.

Antes de empezar.

Si el porvenir de nuestras posesiones ultramarinas generalmente olvidadas de todos los gobiernos y condenadas por este solo hecho al más imperfecto régimen colonial, no exgiera del Gabinete que actualmente rige los destinos del pais, todo aquel exquisito celo todo

aquel cuidado que un padre cariñoso despliega siempre tratándose de un hijo enfermo, tal vez nos abstuviéramos de levantar nuestra voz en este asunto y fiáramos, como en otros casos, á la natural influencia de la ley, todo lo que con la suerte de aquellas desdichadas provincias se relaciona.

Pero como el estado actual de nuestras Antillas y particularmente el de Cuba es pavoroso, como entraña grandes y difíciles peligros para lo futuro el medio á que viven reducidas, como una cuestion social, una cuestion política y una cuestion económica, que sin gran patriotismo y alta nobleza de miras, nunca veremos resuelta, de ahí que nosotros que amamos esta patria querida, como la nuestra que es, y amigos leales del actual Gobierno, echemos gustosos sobre nuestros hombros la pesada carga de consignar en una série de artículos, todas las reformas que hay aquí que emprender, todos los males que extirpar, todas las rutinas que suprimir, y sometiendo al régimen de la comparacion lo que es la isla de Cuba con lo que debe ser, patentizar al Gobierno que, sin actividad y energía por parte del Sr. Ministro de Ultramar, se multiplicarán los males que ya nos agobian, á la actual decadencia económica y á la indisciplina social latente por todas partes, sustituirán nuevos horrores de guerras civiles que nadie será fuerte para reprimir.

Adictos de siempre al importante y liberal partido de que es jefe indiscutible el Sr. Sagasta fiando en la bondad de sus principios la regeneracion del pais, confesamos paladinamente que si Cuba no recibe del actual Gobierno todas las reformas que tiene derecho á esperar, no sabemos de quien pueda recibirlas. Y no crea el Sr. Leon y Castillo cuya competencia conocemos y con cuya amistad nos honramos, que bastan á satisfacer las necesidades de la Isla algunas leyes inspiradas en el criterio liberal y recto, nó; este pais necesita más: este pais necesita una organizacion completa, que al par que establezca la igualdad de derechos políticos con la Península y haga cesar las arbitrariedades gubernativas, eche las bases una administracion sólida y moral, suavice las costumbres públicas, estirpe toda raiz de rebelion, resuelva la cuestion social en definitiva y abra para Cuba con las reformas económicas las puertas de un bienestar que en vano ha demandado este pueblo á los Gobiernos durante muchos años.

Hé aquí la síntesis de nuestro trabajo. En cuanto al método, dividiremos la série de estos artículos en tres grupos: cuestion económica, cuestion política y cuestion social. La económica, que será la primera que tratemos, comprenderá todo lo que se relacione con la Hacienda pública en sus vicios presentes de organizacion y procedimiento; la desaparicion de los derechos arancelarios de Cuba con la Península; el origen de las *irregularidades* y causas que las perpetúan, y últimamente, un plan general de Hacienda para la Isla, resultado de nuestra experiencia y detenido estudio en la materia.

Hagamos por el instante caso omiso de las cuestiones política y social, que ocuparán tambien extensamente nuestra atencion, ora por nuestras peculiares opiniones sobre el asunto, ora por la forma en que creemos debe llevarse á cabo la organizacion del trabajo, y limitándonos al primer punto, digamos algo en tesis general de lo que más tarde detallaremos en todas sus partes.

Para nosotros, toda organizacion política viciosa ó de forme, encierra el germen de los grandes errores económicos, que más tarde arrastran en pos de sí la bancarota y la ruina. No se podrá citar un estado político en que el régimen de la publicidad haya estado proscrito ó la responsabilidad del Gobierno fuera letra muerta, que inmediatamente el malestar económico no haya hecho su triste aparicion seguido del fúnebre cortejo de concusiones, desfalcos, irregularidades ó distracciones. Es una consecuencia de la política del silencio, que los mismos que la practican vindiquen el sistema liberal con sus actos; pero aparte de esto, se ve que todo perfeccionamiento en la organizacion económica de un pueblo, está en relacion directa de la intervencion que el mismo tiene en las leyes que se dá ó en los reglamentos que adopta.

Una administracion impuesta por el acaso ó que deba su organizacion tan solo el empirismo, no podrá ser nunca comparada con una administracion, producto, al par que de la observacion y de la experiencia, del medio puramente científico. Entre ambas existirá esa diferencia que existe entre la luz y las tinieblas, entre el error y la verdad. Pues bien: nosotros creemos que sin el régimen de la publicidad Cuba no restañará sus heridas económicas nunca; pero al par que esto, tambien creemos que sin leyes sabias—que bien sabrá hacerlas el Sr. Leon y Castillo—y sin personal administrativo honrado é idóneo, nada se hará, ó se hará muy poco.

Las reformas en la administracion de Cuba deben ser solidarias entre sí; fraccionando ó aislando esas mismas reformas nada se conseguirá, pues la experiencia ha demostrado que el edificio administrativo de la Isla necesita completa reparacion y que hábiles

arquitectos sean los que se encarguen de esta obra, tan solicitada de propios y extraños.

Aquí donde se ve que en materia administrativa nada responde á reglas fijas, gracias al legado de las torpezas conservadoras, que se suceden los métodos, que todo es arbitrario á consecuencia de la impericia del que manda, no es extraño que tantos males y contradicciones se toquen. ¿De qué puede servir la buena voluntad de un Gobernador supremo, si tras él ocúltanse centenares de malos géneos, dispuestos siempre á esterilizar la obra del bien?

Lo primero que necesita la isla de Cuba, es una ley de procedimiento administrativo y personal competente, inamovible y honrado, como hemos dicho ántes. Si se quiere llegar á ulteriores fines, si es cierto que deseamos todos la regeneración política, económica y social de las provincias ultramarinas, necesario es, ante todo, que normalicemos la desbarajustada Hacienda de estas apartadas regiones tan sin fortuna y tan odiosamente explotadas.

No podemos ni queremos con estos artículos hacer oposición de ningún género al digno ministro de Ultramar, nuestro amigo el Sr. Leon Castillo. Para nosotros los intereses antillanos le son tan queridos y ocupan tanto su inteligencia, que todo lo esperamos de su ilustrada gestión como jefe de dicho departamento.

Nosotros no nos proponemos otra cosa por hoy que exponer opiniones firmemente arraigadas, y que abonan el conocimiento que tenemos del país; demostrar el continuo estudio que venimos haciendo de su organización político-económica, al respecto de las reformas que son necesarias, y por último, cooperar en la modestísima esfera en que giramos, á la obra de la regeneración completa de las ricas provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Ni siquiera discutiremos estos insignificantes trabajos: para nosotros, en propagar la verdad vemos un deber de ineludible cumplimiento, y á él nos atenemos, seguros de que nada ha de reprocharnos nuestra conciencia, único juez de todos nuestros actos.—El corresponsal de *El Derecho*.

J. A. Michelena.

Habana 8 de Abril de 1881.

MISERIA! VERGUENZA!

Si no conociéramos á fondo lo que son y de qué elementos se componen ciertos periódicos conservadores, con frecuencia nos halláramos perplejos ante sus inauditas pretensiones. Conociendo, empero—y muy á fondo—su naturaleza y elementos, ningún motivo nos queda de perplejidad, y si algo nos sorprende, es, que sus pretensiones no sean todavía más estravagantes y absurdas.

Hay, empero, miserias de tal calibre, que aun cuando se tenga suficiente desaprension para no rechazarlas, parece que, por lo ménos, debería tenerse bastante pudor para no cometerlas. La vergüenza á menudo llena el lugar que debiera llenar el sentimiento del deber; y los colores que salen al rostro impiden á veces que se cometa aquello que la perversidad del corazón, léjos de rechazar, aplaudiría.

No comprendemos, pues, ciertas cosas que estamos viendo; porque aun cuando hace tiempo que estamos convencidos de la extrema desaprension de esos periódicos, no nos atrevemos á llevar nuestras sospechas al extremo de dudar que hayan perdido hasta la facultad de que se les suban los colores al rostro.

Y sin embargo, ¿qué otra cosa puede suponer el que lea uno y otro día las atroces injurias y las calumniosas suposiciones que hacen de los liberales y de la doctrina autonomista que sustentamos *La Voz de Cuba*, *Don Circunstancias* y cuantos les imitan?

Entre los periódicos que se precian de decentes, son no sólo admitidas, sino hasta indispensables, las acusaciones ante el tribunal de la moral y de la opinion pública; pero no caben las excitaciones á los ciudadanos para que se detengan á contar las palpaciones del corazón de sus adversarios y los acusen y los denuncien en calidad de traidores á la Patria.

Este es el oficio del miserable delator, que ningún periódico decente—lo repetimos—se permite jamás; oficio degradante, que nosotros hemos visto siempre con horror, aun que nuestros adversarios nos han presentado mil ocasiones para ejercerlo.

La Voz de Cuba es, entre los delatores de oficio, el periódico que más cumplidamente ha desempeñado el oficio vil y bajo sin que por ello se le suban los colores á la cara: cosa que, por lo visto, ya no es posible.

Tan lejos han ido ya las exageraciones de ese

aborrecible y aborrecido patriota, que esconde tras el madero santo el negro pendon del crimen, que nuestro colega *La Discusion* se ha visto obligado á contener sus demandas con el siguiente artículo que creemos oportuno reproducir.

¡FISCAL, ACUSA!

Decía un notable escritor que la previa censura es tan mala, que lo más malo parece bueno á su lado. Sólo de este modo pudiéramos aceptar como libertad de imprenta el sistema que rije hoy. Vino despues de aquella previa censura, espanto y degradacion de los escritores públicos. Todo lo que fuera suprimir la previa censura, debía parecer eminentemente liberal y justo. Han pasado los primeros momentos, y todavía contemplamos con ardiente efusion la ley que nos quita de encima el peso inmenso del criterio del Censor.

Denuncie el Sr. Fiscal. ¿Qué importan sus denuncias? Tenemos la garantía de un Tribunal de Justicia. El Censor condenaba sin más ley que su voluntad. Tú, oh Fiscal, tienes que sujetarte á la ley. Y podemos llamarte á la legalidad, ante el sólio de un Tribunal de Justicia. Temíamos á las iras del Censor. No tememos al Fiscal de Imprenta. Tememos á las voluntades despóticas; no tememos á las voluntades que tienen que someterse al derecho. Denuncia, Fiscal. La justicia nos escuda.

No se trata ya del lápiz rojo que mata en el misterio. Tú, Fiscal, tienes que comparecer ante un Tribunal: tienes que formular y que defender. El periodista acusado formula y se defiende. Ambos combaten ante un gran concurso. El Tribunal es el Juez del periódico. Lo absuelve ó lo condena. Y el público es el juez del Fiscal. También el público condena y absuelve. También el público absuelve ó condena al Fiscal.

LA DISCUSION ha sido denunciada. El Fiscal no nos ha participado la denuncia. Lo sabemos por el pomposo alarde del secuestro. La policía se presentó en nuestra Administración para ocupar los números del periódico. ¿Cómo si la paz pública peligrara por la circulacion de nuestro diario! LA DISCUSION estaba ya repartida. Solo pudo ocuparse el correo. ¿Peligró la paz? ¿Se turbó el orden? ¿Ocurrió algo que no fuera regular y comun? Todo continuó en su ser y estado. Ni el sol se nubló. Ni la tierra tembló. Ni el mar levantó pirámides de agua. ¿Qué objeto se proponía el secuestro? Ninguno. Y pruébalo, que no habiéndose realizado, aconteció lo mismo que si se hubiera realizado.

La ley de imprenta autoriza el secuestro cuando el Fiscal lo juzgue oportuno. Pero lo autoriza con una excepcion. Y no deja el caso á la voluntad del Fiscal. Cuando la ley autoriza á un empleado para hacer una cosa si la cree oportuna, se entiende que la apreciacion del empleado ha de fundarse en términos racionales. La ley podrá estar mejor ó peor redactada. Pero la ley nunca dice á un empleado: haz lo que quieras, sino, haz lo que debes.

En ese concepto, el Fiscal de Imprenta no debe disponer el secuestro sino en circunstancias extraordinarias, clarísimas, y cuando el acto denunciado pueda afectar al orden público. De otro modo, incurre en responsabilidad, y las empresas periodísticas deben exigirsela con arreglo á derecho. La ley es severa. Y no podemos permitir que el Fiscal de Imprenta la haga más severa de lo que es. Encierre el Fiscal de Imprenta á los periodistas en el círculo de la misma ley. Al deber opongamos el deber. Al derecho opongamos el derecho. El despotismo y la arbitrariedad sólo deben consentirse cuando emanan de la ley.

Tenemos alta idea de la rectitud del Fiscal de Imprenta. Porque siempre presumimos que todo aquel constituido en un puesto público, reúne las condiciones adecuadas al objeto.

Llámanos, empero, la atencion, su severidad con la prensa liberal. Y llámanos también la atencion su alta equidad con la prensa autoritaria. *La Voz de Cuba* ha publicado artículos que debían ser denunciados, con arreglo á la ley de imprenta. ¿Por qué no lo han sido?

Todos, los conservadores y los liberales, todos, preguntaban el otro día ¿por qué ha sido denunciada LA DISCUSION? Nadie lo comprendía. Nadie veía en el diario democrático doctrina ni idea que mereciera la intervencion del Sr. Fiscal. Nadie comprendía el motivo de la denuncia. Todos se asombraban ante el secuestro!

Y todos también, los conservadores y los liberales, todos, preguntaban el otro día ¿por qué no ha sido denunciada *La Voz de Cuba*? ¿Por qué no ha sido secuestrado el periódico autoritario que ataca nada ménos que la fuerza y la razon de dos ejecutorias?

No caben en la doctrina democrática la denuncia ni el secuestro. Segun nuestras teorías, hasta *La Voz de Cuba* puede escribir. Es cuanto hay que decir para demostrar la inmensidad de nuestra doctrina liberal!

Pero si hay una ley; si esa ley se nos impone con inmensa severidad: si el criterio del Fiscal va más allá que la ley; si todo esto acontece, queremos y pedimos que la ley se aplique á todos con igual fuerza y dureza.

La ley de Imprenta se ha hecho para todos. Protestamos contra todo acto que tienda á sentar privilegios odiosos que si tuvieron lugar en la colonia no pueden existir en la Provincia. Bien está! ¡Caiga sobre nuestra cabeza la ley de Imprenta cuando faltemos á su texto! Pero caiga también sobre *La Voz de Cuba* cuando cometa atentados como aquel de las ejecutorias. La ley no puede ser arma de partido. ¡Ay de las sociedades que pretendan convertir la ley en escudo de los autoritarios y en arma de guerra contra los liberales!

Nosotros no denunciaremos. Demandamos igualdad ante la ley. Demandamos justicia! Fiscal de Imprenta! si quieres acusar acusa á *La Voz de Cuba* que ataca uno de los fundamentos que sirven de base á la sociedad? Acusa á *La Voz de Cuba* que no deja en paz á los muertos y que insulta constantemente á los vivos llamándolos traidores, infames y rebeldes! Acusa á *La Voz de Cuba* que diciéndose idólatra de la integridad nacional está recordando constantemente los actos contrarios á esa integridad como buitre que no quiere separar sus garras de los cuerpos muertos. Acusa á *La Voz de Cuba* que llama á todos enemigos de la integridad de la patria, sin comprender que hay acusaciones que convierten al acusador en reo! Acusa á *La Voz de Cuba* que no deja reposar á esta sociedad desgraciada y que quiere tenerla siempre estremecida con el recuerdo de pasadas desventuras! Acusa, ¡oh Fiscal! á *La Voz de Cuba* que quiere mantener en la paz las divisiones de la guerra! Acusa, ¡oh Fiscal! á *La Voz de Cuba* que aspira á conservar en la prensa los campameatos de la guerra! Acusa á *La Voz de Cuba* que no sabe olvidar cuando la ley, la justicia y la conveniencia pública le mandan que olvide! Acusa á *La Voz de Cuba* que no quiere comprender que ya no hay enemigos de la integridad nacional. Y que sólo pueden ser sus enemigos aquellos que suponen que los demás lo son! Acusa, Fiscal, á *La Voz de Cuba*, á *La Voz de Cuba* que llamando traidor á todo el mundo trata de provocar la traicion!

No acuses á la democracia! La democracia no guarda memoria de pasados rencores. No acuses á la democracia que busca la unidad en la libertad! No acuses á la democracia que se abstiene de sacar á los muertos de sus tumbas para llamarlos traidores! No acuses á la democracia que predica la paz eterna y que no admite la presuncion de que existen aquí, entre nosotros, enemigos de la patria! No acuses á la democracia que antes que encender hogueras á la sombra de sangrientos recuerdos, aspira á que la bandera de la libertad tremole como universal en los campos nacionales de Cuba. Fiscal de Imprenta! no acuses á la democracia! Acusa á *La Voz de Cuba*! *La Voz de Cuba* es aquí el único periódico revolucionario! Acúsanos á todos. No nos importa. Ciceron decía al soldado que lo asesinó: "Veterano, muestra como sabes herir!" "Fiscal, acusa.

CONSECUENCIAS.

Para que se vea cuan saludable sigue siendo el estado de sitio en Cuba y cuan paternal el gobierno del Sr. Polavieja, eh ahí ese documento que habla sólo:

Edicto.

CORONEL D. JOSE PEREZ VEGA, ALCALDE CORREGIDOR DE SANTIAGO DE CUBA, Y PRESIDENTE DE SU M. I. AYUNTAMIENTO, &

Hago saber: que no habiendo permitido la penuria que sufre el Arca de propios entregar á la Compañía del Gas la suma que exige á cuenta de los importantes atrasos que se le adeudan, y asegurarle á la vez el pago puntual de las mensualidades sucesivas por el consumo corriente, ha manifestado al Muy Ilustre Ayuntamiento su propósito de rescindir el contrato y suspender el servicio que tiene á su cargo á los cuarenta y cinco días de establecida la demanda ante la autoridad superior de la Provincia.

En prevision de semejante acontecimiento, debe el vecindario proveerse con tiempo de los útiles necesarios, para que si el conflicto se produce, se sustituya inmediatamente el alumbrado público por el particular; pues como la ciudad no puede permanecer á oscuras en las horas de la noche en que es mayor el tránsito de gentes por las calles, esta Alcaldía se verá precisada á dictar las órdes convenientes para que todos los vecinos coloquen al exterior de sus respectivas casas un farol ó lámpara de luz brillante, desde las oraciones hasta las diez y media de la noche, por lo ménos, como una medida exigida por las conveniencias del orden público y la seguridad misma del vecindario.

La prensa local con un celo digno de elogio se ha

ocupado de los medios y recursos que podrian allegarse para ayudar al Municipio á vencer la abrumadora situacion de sus fondos; pero tan levantada conducta ó no ha sido secundada por los que más interesados se hayan en el asunto, ó bien la ejecucion de alguno de los temperamentos propuestos, sufre demoras que no consiente lo cercano del dia en que la empresa del gas ha de quedar libre de su compromiso.

Por esta razon, y considerando que el servicio de que se trata reviste el carácter de una necesidad imprescindible en todo pueblo culto y de numeroso vecindario, he resuelto dictar el presente Edicto, que se publicara en el Boletín Oficial y se fijará en los sitios más concurridos, á fin de que llegando á conocimiento de todo el vecindario lo que pasa, se encuentre preparado á cumplir, sin excusa ni pretextos de ninguna clase, las disposiciones que sobre el particular del alumbrado de las casas y establecimientos en las horas indicadas, se adopten por esta Alcaldía Correjimienta.

Santiago de Cuba 11 de Junio de 1881. — José Perez Vega.

Bien, Sr. Vega, bien: así nos gusta. Que todos saquen su farolito; pero ¿no pagan acaso esos vecinos el alumbrado en la contribucion municipal? ¿Se les descontará en sus recibos el importe de lo que gasten? ¿Ha de pagar el pueblo la impericia de ese Ayuntamiento?

Si los proto-notables de Cuba cuidáran más los genuinos intereses del pueblo y del pais, y se preocupasen menos de regalar bastones y espadas, la ciudad podría sostener su alumbrado de gas y no tendríamos ocasion de copiar edictos tan mal escritos.

HABLA EL SR. BALAGUER.

“Han pasado ya ciertos tiempos, y los ideales modernos son otros. Con vuestras irregularidades, que no habeis tenido la fortuna de evitar; con vuestro caciquismo, que lo hay y espantable en todas las provincias; con ese artificio con que habeis sustituido el verdadero régimen representativo; con vuestro personalismo; con esa vuestra ceguera, cada dia más funesta, y con vuestra obcecacion, cada dia más notoria; con cerrar todas las puertas y todos los caminos á la opinion pública y abriros á toda reaccion política; con esas distinciones de ciudadanos legales é ilegales; con impedir la razonada expresion del pensamiento en la prensa, y con rebajar la dignidad de la conciencia, os perdeis á vosotros, nos perdeis á nosotros y perdeis aquello que más interés debierais tener en conservar.”

Aplíquense el texto los conservadores de Cuba.

LA VIDA EN EL CHALECO.

Muy pocas veces y en muy contados paises alcanzó la intransigencia un grado de tan repugnante y vergonzosa temeridad como el que actualmente alcanza hoy en Cuba lá que, por una aberracion del destino de los pueblos ó por una histórica carcajada de la suerte de algunos seres, se llama prensa conservadora.

Nosotros hemos repasado en la historia las páginas más angustiosas del desenfreno de las pasiones de la prostitucion de las ideas, del relajamiento de los principios, de la ira, de la insaciable sed de venganza; pero jamás hemos visto que sus protagonistas llevasen su impudencia hasta el extremo inconcebible que el juglar de la calle de Compostela.

Nosotros pudiéramos con ventaja cobrar ojo por ojo y diente por diente al en todos tiempos demagogo director del *Don Circunstancias*; pero atendiendo á lo escabroso que seria hoy comentar su funesto pasado, porque estamos seguros de que daríamos al Sr. Fiscal de Imprenta motivo para deducir racionalmente faltas de respeto que no queremos cometer, nos limitaremos á comparar algo del presente y del pasado de ese patriota, de ese nuevo Marat para que los suyos acaben de conocerle; protestando ante el Fiscal que rechazamos unas y otras doctrinas y que sólo las copiamos en propia y legítima defensa contra el agitador que se permite calificar de traidores ¡á todos! los que no denuncien como sedicioso el grito de ¡Viva la Autonomía!, consecuencia legítima de un fallo respetabilísimo del Tribunal de Imprenta.

Léanlo nuestros amigos y léanlo tambien los suyos y díganenos después con qué títulos y con qué derecho viene el Sr. Villergas á perturbar esta sociedad con sus vergonzosos excesos políticos.

El Villergas de hoy.

PILILADAS.

Aquí, por ejemplo, tenemos un partido Constitucional, partido conciliador, que pide la asimilacion con la madre patria, y aspira á las libertades que puedan basarse en el orden, y tenemos á la par, un Partido Democrático, igualmente conciliador, que es tambien asimilista, y vá al orden por el camino de la libertad; pero tenemos, al mismo tiempo un partido *local*, que lo sacrifica todo á sus pasioncillas geográficas y hasta desearia ver arruinado el país, para quedarse sólo, tanto que ha llegado á *querer maldecir la feracidad del suelo cubano*, que es lo propio que harían los gatos, si se metieran á políticos. De ahí la *monomanía autonómica*, que aquí se ha predicado, merced á una mal entendida tolerancia.

—¿Quién comenzó á alentar esa aspiracion parricida, *Tío Pilili*?

—Dícese que el primero que dió á la Censura la orden de permitir la predicacion de la *cosa rara*, fué el señor Galbis, á quien se habia conferido un importante puesto para que sirviera á la nacion. Añádese que el señor Carbonell ha seguido en todo eso las huellas de su antecesor, y hasta que ha tenido bastante influencia para contrarestar las órdenes del Gobierno de la Metrópoli, siendo el autor del lamentable dualismo que entre dicho Gobierno y el de esta Isla hemos venido observando.

—¡Pobre España.....! Pero, en fin, *Tío Pilili*, sea quien fuere el que prestó á su país tan flaco servicio, ya irá viendo cómo se portan los *liberales* (cursivos) en su tercer período.

—¿En su tercer período?

—Después del Zanjón, *Tío Pilili*, la vida del partido *local* ha tenido tres períodos: 1º El del *disimulo* durante el cual, no solo ocultó sus tendencias, sino que hasta las negó rotundamente, para pescar incautos: 2º El de la *maniobra*, en el cual hizo, por medio del *Suplemento Anticipado de El Triunfo*, el ensayo de la predicacion de la *autonomía*, como si creyera, para atreverse á tanto, que la bandera de la nacion de Pelayo y del Cid habia quedado vencida y humillada en el Zanjón, y con sus habilidades y zalamerías logró que los mismos que tenian el deber de frenar sus ímpetus, favoreciesen la propaganda desus *ideales*: 3º El del *descoco*, que es en el que acaba de entrar, y así es que ya no se contenta con la difusion de sus doctrinas, abiertamente contrarias á la legalidad vigente, sino que lanza el insolente grito de *¡viva la autonomía!*

—Sedicioso grito, DON CIRCUNSTANCIAS, porque, aunque las dos sentencias del Tribunal de Imprenta hubiesen sido favorables á la predicacion del régimen autonómico, lo que no ha sucedido, y aunque el Tribunal Supremo fallase los recursos de casacion en el sentido que espera *El Triunfo*, lo que es inverosímil, todo lo más que los *libertoldos* podrian hacer, mientras el Poder Legislativo no dispusiese lo contrario, seria defender dicho régimen en el estadio del razonamiento prudente y templado; de lo cual á gritar: *¡viva la autonomía!* hay tanta diferencia como de la índole del periodismo á la de la proclama.

—Cierto, *Tío Pilili*; porque gritar no es convenir, y mientras la autonomía no sea un hecho legal, que no lo será nunca, porque nunca habrá en España un poder bastante abyecto y bastante miserable para hacer esa concesion antipatriótica, el grito de *¡viva la autonomía!* que acaba de dar *El Triunfo*, será un grito de rebelion, y por consecuencia, un grito punible. Así es que yo supongo que habrá vuelto á ser denunciado *El Triunfo*, si la Ley de Imprenta ha venido á Cuba para algo. Entre tanto, ya que las actitudes de los partidos empiezan á ser claras, al grito provocativo de *¡Viva la autonomía!*, opondremos nosotros el de: *¡Viva España!*

—Tan claras van siendo esas actitudes, DON CIRCUNSTANCIAS, que ahí está *El Triunfo* sosteniendo que, los que permanecieron diez años peleando por la independencia de Cuba, dieron con ello una *alta prueba de patriotismo*.

—Yo, *Tío Pilili*, estoy de tal manera por el olvido de lo pasado, que no quiero que se tenga por una mancha para nadie lo que políticamente haya hecho antes del convenio del Zanjón; pero tambien creo que es inmensa la distancia que hay de eso á tener por meritorio el haber peleado contra la nacion española, y así es que, al ver lo que hace *El Triun-*

El Villergas de ayer.

LAMENTACION 2ª

Sábado 2 de Enero de 1869.

Cantar mal y porfiar.

Mientras tanto, los insurrectos de Cuba, impacientes y recelosos de que el Gobierno de ahora fuera sólo la continuacion de esos otros gobiernos de corrupcion, servidos por la perfidia, que tanto han afligido á España, se enconaron en su rebelion, y fueron más allá quizás de lo que al principio habian pensado.

En este caso, el Gobierno parece como que debia estar obligado á emplear la energía que exigian las circunstancias, y sobre todo, á enviar á Cuba fuerzas del ejército bastantes para sofocar la sedicion, por más que él fuera el que la hubiese provocado y enconado con su apatía por una parte, y con sus insistentes desaciertos por otra.

LAMENTACION 1ª

Miércoles 13 de Enero de 1869.

Alocucion de Feremias á los electores de toda España.

Ya sabeis, electores, que los infatigables Sísifos de la libertad española; los que derriban tiranías para volver á levantarlas, haciendo revoluciones y contra-revoluciones, organizaron en Madrid una manifestacion monárquica para probar fortuna, y dijeron por boca del marqués de Vega Armijo: “Queremos la monarquía hereditaria.” Ya sabeis tambien que al oír palabras tan escandalosas, los mismos liberales que aun transigian con la degradante institucion del trono, contestaron: “Eso nó,” á lo cual replicó el citado marqués: “Pues corriente; si no place al pueblo la monarquía hereditaria, se la daremos electiva.”

Elegido y no electivo quiere decir que se elegirá un rey, el cual tendrá el derecho de legar á sus hijos, nietos, viznietos, tataranietos, etc., el poder real que nosotros le otorguemos; de manera que aunque sus descendientes sean locos, imbéciles ó malvados, los nuestros tendrán que sufrir las locuras, la imbecilidad y las maldades del *Elegido*; mientras que siendo electivo el poder poco importa que el pueblo se equivoque, lo que rara vez sucede, dando sus votos á un hombre malo ó estúpido, puesto que ese hombre ha de ser breve y legalmente reemplazado por otro, que alguna circunstancia recomendable tendrá cuando merezca los sufragios de la mayoría de sus compatriotas.

Esto supuesto, pregunto: ¿Quereis ser esclavos? ¿Quereis veros perseguidos y vivir en la miseria? ¿Quereis tener dentro de poco tiempo motivos para conspirar contra la abrumadora tiranía que ahora se establezca? ¿Quereis, en una palabra, ver pronto de ministros á González Bravo y comparsa? Pues votad las candidaturas de los demócratas-monárquicos.

Pero nó: vosotros conoceis el peligro que hay en echarse á cuestras una institucion hereditaria, porque habeis leído la historia y sabeis que de cien hombres de los que heredan el poder, salen, cuando ménos, un demente, cuatro tontos y noventa y cinco bribones; y preferireis el principio electivo, que es el único compatible con el de la soberanía nacional; el único en que el sufragio universal no queda nunca anulado; el único que ofrece garantías de acierto, no fiando los destinos de la sociedad al azar de un desventurado engendro; el único que puede librar á las naciones de sangrientas y prolongadas guerras civiles, como suelen serlo las de sucesion; el único, en fin, que, no vinculando el privilegio de gobernar á los hombres en unas cuantas familias, sabe respetar verdaderamente los fueros de la dignidad humana. Todo esto sabeis, y como no quereis vivir envilecidos ni os arrogais el derecho de envilecer á vuestros descendientes imponiéndoles una forma de gobierno sobre la cual no serían consultadas las futuras ge-

fo, siento ganas de decirle al general Blanco: ¡Ea, general! Pronunciad el *¿Quousque tandem?* Ya veis cómo se explican los falsos liberales de Cuba. No contentos con predicar vedados ideales, gritan: *¡viva la autonomía!* No bien avenidos con la paz, enaltecen la causa de la insurrección. Y qué, ¿habremos de resignarnos á sufrir eso? ¡Salvad el orden, y mantened con robusto brazo el pabellón de España, porque así es como habéis de sostenerlo, para que lo respeten los que en todo acto de tolerancia excesiva ven el seguro indicio de una prudencia forzada.

—¿Y qué dice usted de las dos sentencias referentes á la autonomía pedida por el partido *libertoldo*?

—Digo, *Tío Pilili*, lo mismo que dice el muy competente señor Fiscal de Imprenta, y es que, no pudiendo haber contradicción en los fallos del Tribunal, tiene que haberla en las doctrinas autonómicas expuestas por *El Triunfo*, puesto que esas doctrinas han merecido verse un día condenadas y otro absueltas.

—Lo cual no es nuevo en los *libertoldos*, que así cambian de programa como de camisa.

—Es verdad, *Tío Pilili*; ese partido fué primero descentralizador, luego autonomista, otra vez descentralizador, y ahora vemos que *El Triunfo* prohija el seccionalismo del *Eco de las Villas*, que es de lo más enconado que la política local ha inspirado en el orbe, por lo cual ha merecido verse condenado, á pesar de la defensa del infatigable ¡Govin! Conque hemos acabado.

—Tengo que decirle que no llame *delacion* al hecho de advertir que tal ó cual acto, ó tal ó cual escrito, están fuera de la ley; porque, en ese caso, tendremos razón al decir que él y su amigo Portuondo están *delatando* al general Polavieja, y lo que es más, le están delatando calumniosamente, puesto que le acusan de haber ocasionado el retraimiento de su partido en las elecciones municipales de Santiago de Cuba, cuando les consta que ese retraimiento ha sido aconsejado, ó mandado por un redactor de dicho cofrade. Añada usted que me choca más la palabra, cuando él hace uso de ella en la misma semana en que ha mostrado el deseo de que se aplique el Código Penal á *La Voz de Cuba*, por haber este buen camarada hecho el parangón de dos sentencias dictadas por el Tribunal de Imprenta sobre dos *autonomías*, una que fué condenada, y otra que mereció verse absuelta.

—Eso último le comprende también á *La Discusion*, que apuntó igualmente la idea de aplicar el Código á *La Voz de Cuba* por la misma causa, lo que es, según ella, una *vil delacion*.

—Corriente, DON CIRCUNSTANCIAS; pero como *La Discusion*, no contenta con incurrir en esa falta, emplea u. n. tono asaz insultante, y habla del estado de perturbación y postración de usted, cuando la perturbada y postrada es ella, le recomendaré el cuidado de no decir..... tonterías.

—Es inútil esa recomendación, *Tío Pilili*, pues el que nació para decir tonterías, las dirá siempre, por más que se le aconseje lo contrario. ¿No es tontería el tal colega? Pues, si lo es, de algún modo ha de manifestarla. Por lo demás, yo sigo creyendo que, donde tanto menudean las denuncias, es chocante que se pueda dar impunemente el grito sedicioso de ¡Viva la autonomía! contrario á la paz y á la forma de gobierno; y que dejar de llamar la atención acerca de ese grito, por el temor á necias acusaciones, sería merecer la nota de traidor, que es la que más puede afrentar á los buenos ciudadanos.

—Ahora querría yo decir á nuestras autoridades gubernativas.

—Cuidado con lo que se hace, *Tío Pilili*; pues parece que el criterio oficial dominante aquí, si se exceptúa á la autoridad gubernativa del punto donde hay estado de sitio, á la cual atacan desapiadadamente los *libertoldos*, es que las demás gocen de una inviolabilidad que no disfrutaban los mismos Ministros de la Corona, cuyos actos y opiniones pueden censurarse, y se están censurando en todos los dominios españoles.

—Pues, en tal caso, me limito á celebrar las muestras de aprecio que los elementos de orden acaban de dar al dignísimo general Polavieja, tributándole obsequios tan preciosos como merecidos.

neraciones, claro es que negareis vuestros votos á los torpes secuaces de la monarquía hereditaria.

.....
Ergo vuestra dignidad, vuestros intereses, todos os aconseja votar las candidaturas republicanas.

.....
¡Ojo avizor, ciudadanos! Aprovechad la ocasión providencial que se nos ha presentado para sacar á este desgraciado país del lodazal de la corrupción y de la infamia en que le han sumido los reyes y sus favoritos, y elegid para representaros en el Congreso Constituyente hombres que cuando oigan hablar en gringo á los que nos recomiendan el trono elegido y no electivo; sepan contestar en sonoro castellano ¡Viva la República!

Jeremías.

LAMENTACION 13^a

Viernes 15 de Enero de 1879

Segunda alocución de Jeremías á los electores.

.....
Los serviles dicen que el pueblo español no está todavía bastante instruido para llegar á la república, con lo cual declaran que la monarquía es la forma de gobierno de los ignorantes. Pero ¿es verdad que el pueblo español se halla tan atrasado como le pintan los serviles? Bien saben ellos que faltan á la verdad; bien saben, ciudadanos electores, que vosotros sabéis que no dicen lo que sienten; pero es cuestión de breva para los que tienen afición á chupar ésta y todo queda explicado.

.....
Lo que ellos quieren es que haya un señor que les dé títulos, condecoraciones y empleos. Para ganar esas cosas tendrán que sufrir odiosas humillaciones; habrán de llevar una vergonzosa librea; necesitarán adular bajamente al amo; en fin, harán todo lo contrario de lo que la humana dignidad aconseja; pero se consolarán llamando honores á los actos y á los distintivos de la deshonra; y, sobre todo, podrán vivir con ciertas comodidades que la república sólo facilita á los hombres inteligentes y laboriosos.

.....
¿Quereis, lo repito ciudadanos, que la libertad sucumba y que la nación se degrade y arruine completamente, no consiguiendo en recompensa de nuestro sacrificio más que ver á unos cuantos hombres orgullosos y contentos con sus títulos aristocráticos, con sus cruces y cintas, con sus llaves doradas y libreas, insultando al pueblo, cuyos sudores han de explotar de lo lindo? Pues votad por los monárquicos; por esos hombres que en 1843 y en 1856 mostraron admirables disposiciones para servir al despotismo. ¿Quereis, como es natural, que España sea un gran pueblo, rico, feliz, libre y digno? Pues dad vuestros sufragios á los verdaderos liberales que la comisión central republicana de Madrid os ha designado, y que os recomienda vuestro amigo

Jeremías.

.....
La candidatura republicana de Madrid á que Jeremías se refiere en el artículo anterior, se compone de los ciudadanos.

José María Orense.
Estanislao Figueras.
Emilio Castelar.
Francisco García Lopez.
Francisco Pí y Margall.
Fernando Garrido, y
Blas Pierrad.

LAMENTACION 17^a

Miércoles 20 de Enero de 1869

Ultima hora. Triunfo de los republicanos.

.....
la república tendrá que ser proclamada solemnemente en las próximas Cortes, y con esto quedará para siempre abolido el vergonzoso tráfico político de los pandillistas que sólo han sabido anteponer sus intereses á los de la patria. ¡No más farsas! ¡No más palaciegos! ¡No más toisonos! ¡Viva la república!

CABOS....EH?

.....
La Voz de Cuba del 11 trae el siguiente caritativo suelto sobre la Aduana de Cienfuegos:

No es nada lo del ojo

No somos nosotros, es el *Boletín Comercial*, el que se dirige á los periódicos de Cienfuegos en los siguientes términos:

“Segun vemos en *La Opinión* de Cienfuegos, el señor Covisa, nuevo contador de aquella Aduana, ha ofrecido á los periódicos de la localidad cuantos datos puedan necesitar de la oficina á su cargo, ¿por qué, pues, habiendo este señor ofrecido los datos necesarios, dejan de publicar la exportación de aquel puerto? ¿Los buques *Cárlos* y *Paratons*, salidos para Falmouth y Barcelona, respectivamente, en la presente quincena, van en lastre? Ellos dirán.”

.....
Cuando te digo que te adoro..... Pues si el colega comercial fuera á atar cabos en la importación de la Aduana cienfueguera, entónces.... ¡la mar! ¿Qué hace el nuevo Administrador?

Nos maravilla que el órgano imparcial de la calle del Teniente Rey salga á estas fechas hablando de la Aduana de Cienfuegos en tono tan reticente y malicioso.

Unos quince días lleva al frente de aquella oficina el Sr. D. Eduardo Cadrana y mal pueden atarse cabos de ninguna especie en la importación ni en nada, cuando apenas hay tiempo para que aquel jefe haya podido orientarse de las atenciones de dicha dependencia.

A los ¡cinco días! de ser contador de aquella Aduana el Sr. Covisa dice *La Voz*: ¡la mar! y en todo el tiempo que allí estuvo el Sr. Tarragona, redactor de *La Voz*, no hubo ¡mar! ni mucho menos.

Los Sres. Cadrana y Covisa son los testamentarios de los Sres. Solier y Tarragona, y de éstos y no de aquellos serán los cabos sueltos y esa ¡mar! encrespada que venimos á conocer ahora.

Esperamos que *La Voz* reuna esos cabos y agote esa ¡mar! pues que se trata de un amigo y colaborador suyo á quien se deben, si existen.

Mientras tanto podemos informar á nuestro colega el *Boletín Comercial* que los barcos á que alude no salieron en lastre, lo cual nada hubiera tenido de particular.

El *Cárlos* llevó 348 bocoyes y 42 tercerolas de azúcar; y el *Paratons* 265 bocoyes y 28 tercerolas del mismo fruto.

Por lo demás nos parece plausible la oferta de los Sres. Cadrana y Covisa y no será suya la culpa ni merecerá menos la pública consideración porque los colegas de Cienfuegos no quieran usar de ella publicando los datos tan espontáneamente brindados.

Lógica, pues, hermanos, que si hay vicios en la Aduana de Cienfuegos, si se han soltado cabos y alborotado ¡la mar! esto ha debido verse á tiempo, y debe adjudicarse á los antecesores de estos empleados, que sólo pueden ser responsables de los actos suyos.

Cargue cada uno con el lote de sus obras; y no echemos á barato cuestiones tan delicadas, sin duda para que nadie se fije en el pasado de los amigos de *La Voz* ó vuelva la vista hácia Santiago de Cuba de cuya Aduana no quiere hablar ese diario, á pesar de los centenares de miles de pesos que viene dando de baja.

¡Allí sí que no es nada lo del ojo!

CORREOS.

.....
Tenemos entendido que el encargado del personal de Correos está preparando un nuevo arreglo en el personal del ramo.

Es el de Correos uno de los servicios que más práctica y conocimientos geográficos demandan y sería sensible que ese negociado, por seguir la moda de los arreglos y acaso para colocar hombres nuevos, causase un perjuicio á los intereses públicos.

Llamamos vivamente la atención del Sr. Molina sobre el particular y le suplicamos de nuevo que active el expediente de abolición del cuartillo al cartero, encomendándolo á dicho encargado del personal, para que empiece por ahí la serie de reformas que el ramo demanda con urgencia.

Hagamos algo serio y útil alguna vez.

POR ESO.....!

Nos dicen de Pinar del Rio que antes de establecerse la contribucion directa, el comercio venia explotando, á sus anchas la generosidad innegable del agricultor que, labrando un terreno vírgen, féráz, veía recompensados con usura sus más débiles trabajos.

Entónces todas las cargas pesaban sobre la riqueza agrícola y pecuaria, con el nombre de diezmos; y aunque el comercio por lo regular satisfacía el derecho de aduanas, reflujó éste siempre sobre el productor y consumidor, quienes como complemento daban sus frutos al mercado con la rebaja consiguiente á los derechos de exportacion.

Al establecerse la contribucion directa, no desaparecieron esas calamidades; pero como la Real orden de 12 de Febrero de 1867 prescribia que el reparto de los impuestos se hiciera con justicia y equidad, y en proporcion de la utilidad que cada cual obtuviera, algunos creyeron de buena fé que en algo mejoraría la situacion angustiosa que á la agricultura y á las artes se les venia creando.

Entónces el comercio se levantó como un gigante, y favorecido por la circunstancia de que los Ayuntamientos precisamente se habian de componer de los mas ricos, se encargó de los destinos del país. Las Reales órdenes fueron interpretadas al antojo de una mayoría más inteligente, más perspicáz y más sutil, en cuanto favorecer pudiera á sus intereses particulares; y con ese exclusivismo del que no tiene más patria que el dinero, ni más moral que *el negocio*, emprendió fiera cruzada con los débiles de su misma clase y con la industria, destruyendo así los elementos que son base cierta del progreso y engrandecimiento de los pueblos.

Acogido al párrafo 4.º del art. 9.º de la Instrucion para la cobranza de la contribucion—año 1867—sentó el acaparamiento y el monopolio, cuyas puertas dejó abiertas ese precepto, no contando quizás con su buen aprovechamiento.

Véase cómo

Previno el citado párrafo que el comerciante que grase en dos ó más productos de las industrias comprendidas en la Tarifa n.º 1, abonaría la cuota mayor del ramo de comercio que la tuviera más alta, y computaría los productos ó utilidades de los otros al hacer el reparto con los demás del gremio. Aunque esto se hiciera, en nada influiría á favor de las industrias; porque fijado el tanto que le correspondía al comercio, el mayor número de ramos, producto de aquellas, era apreciado entre el gremio solamente; dando el fenómeno de que mientras más aumentasen dichos ramos menos tenían que pagar.

De modo que, el industrial paga por producir, y el comercio no paga por los productos que de la industria expende. Para coronar la obra, y explotando nuestro espíritu novelero, abrieron ensanche á la introduccion de productos extraños, los cuales tienen á su favor, recompensas, materias primas abundantes, á mano y baratas, y jornales á poco precio; sistema que ha venido á echar por tierra todas las industrias del país.

Pero todo esto es nada. No satisfechos aún, tapándose cada cual con la capa del *compadre*, ocultan los ramos de comercio de las Tarifas número 2 y 3 y de artículos de patente, dándolos por comprendidos en dicho párrafo 4.º, y han gozado de impunidad completa prevalidos de que la atencion estaba fija en particulares de mas interés del momento. En doce años se habrán perdido doce millones, y otro tanto que se ha dejado de adelantar.

Pues bien: al establecerse en 1878 que cada contribuyente declararía su capital y su *utilidad*, parece que se habrá dado al traste con el acaparamiento y el monopolio: nada de eso. Las demás riquezas se han expontaneado, y han sufrido las consecuencias de la nobleza de sus tenedores; pero los del comercio, con alardes de levantado espíritu, y excitando al sacrificio á los demás, no han salido de su concha, y hasta hoy no parece que piensen abandonarla.

Al menos versado en estos asuntos se le ocurre preguntar: ¿y esos Ayuntamientos qué han hecho? ¿Qué han hecho esos empleados que estaban en el deber de velar por los intereses generales, por el cumplimiento de la ley, y por la justicia? Las respuestas no es preciso consignarlas.

No obstante; en Agosto último se presentó una

denuncia al Gobierno Civil de Pinar del Rio: y como la disposicion de 10 de Diciembre de 1878, que prescribe que la investigacion se practique por una Comision, no se refiere al caso de ocultacion fuera de la Capital, está á resolucion del Gobierno General la forma de cubrir este servicio y atender al derecho ejercitado; tanto mas importante, cuanto que no sólo recobra el Tesoro parte de lo que se le ha privado, sino que entrará la dicha provincia de Pinar del Rio en condiciones de vida para sus industrias que hoy están completamente decaídas, y supeditadas por otras extrañas á consecuencia de lo que queda expuesto.

Tambien se dice que la Junta Municipal de aquella cabecera acordó que se instruyese expediente para conocer las ocultaciones anunciadas contra el comercio, á consecuencia de estimársele con una utilidad de cuarenta mil pesos en todo el Municipio, cuando varias casas, por sí solas, obtienen eso mismo anualmente.

A tal altura las cosas, no es de creerse que se tolere por más tiempo el fraude al Erario, el daño de los contribuyentes de buena fé que cubren lo defraudado, y el quebranto de los intereses generales, desatendidos por la absorcion injusta de utilidades que ese mal produce.

Por hechos de ménos trascendencias.....; Cuántos infelices gimen.....!"

Para que se vea la equidad que allí ha presidido en la justa distribucion del impuesto, en el número próximo daremos un ejemplo que él sólo se comenta.

Por eso, porque no pagan la contribucion que deben pagar son patriotas incondicionales los conservadores sin condiciones de Pinar del Rio.

GRATA MISIVA.

Como consecuencia del banquete con que obsequiara nuestro estimado amigo D. Juan Angel Michelena al nuevo colega matritense *El Derecho*, éste publica lo siguiente en su edicion del 2 de Mayo:

"A la carta de adhesion dirigida por los redactores propietarios de este periódico á nuestro respetable y queridísimo jefe el Excmo. Sr. Don Práxedes Mateo Sagasta, con motivo de los brándis pronunciados en el banquete con que obsequió á esta Redaccion nuestro colaborador en Cuba D. Juan Angel Michelena, y en su representacion D. Francisco Gil, hemos recibido la siguiente carta:

"Señor Director y Redactores propietarios del periódico EL DERECHO, y Sres. D. Juan A. Michelena y D. Francisco Gil.

Muy señores míos y estimados amigos: En este momento recibo con sumo gusto su lisonjera carta, que agradezco en el fondo de mi alma.

Doy á usted las más expresivas gracias por esa nueva prueba de adhesion y cariño que nunca olvidaré y siempre sabré apreciar sinceramente, procurando en todas ocasiones interpretar bien los sentimientos y las aspiraciones de mis correligionarios políticos, y aprovechando esta grata oportunidad, les saluda á ustedes con el mayor afecto su verdadero amigo, seguro servidor Q. B. S. M.—*Práxedes Mateo Sagasta.*"

LO DEL RANCHO.

Hoy, que el Sr. Miralles no puede impedirnos, como antes nos impidió, copiar el *Diario de las Sesiones de Cortes* reproducimos un importante incidente promovido en la de 15 de Enero último por nuestro estimado amigo D. José Ramon Betancourt, Diputado por Puerto-Príncipe, con lo cual se evidencia el efecto contraproducente de muchas cartas que van de Cuba:

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. BETANCOURT: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

En la sesion del 12 de este mes dirigió una pregunta al dicho Sr. Ministro mi digno amigo el Sr. Armiñan. (*El Sr. Armiñan pide la palabra.*) Si no recuerdo mal, la pregunta estaba concebida en estos términos: ¿tiene el Gobierno noticia de una insurreccion que últimamente ha estallado en la isla de Cuba, y en la cual se trataba de envenenar los ranchos de nuestros soldados?

Yo á mi vez dirijo al Sr. Ministro de Ultramar la si-

guiente pregunta: ¿tiene noticias ó datos auténticos el Gobierno acerca de la pregunta que le dirigió el señor Armiñan? En caso afirmativo, ¿tiene inconveniente el Gobierno en determinar cuál es el batallon ó regimiento víctima de esa insurreccion, y cuál la provincia, clase ó corporacion cubana que haya intervenido en esos envenenamientos á que se refería el señor Armiñan?

Si las noticias del Sr. Armiñan son exactas, todos los Diputados que aquí nos sentamos tenemos el mayor empeño en que la espada de la ley caiga inflexible sobre los culpables; pero si no lo fueran, si fuesen rumores destituidos de fundamento, todos tambien debemos tener igual interés en que no se extravíe ó envenene la opinion pública respecto de lo que pasa en Cuba, en que no se arroje una sombra infamante sobre un grupo de hombres sea cual fuere su color, sobre una provincia leal, y tal vez sobre un pueblo entero, en unos momentos precisamente en que se nos acaba de decir que hay una paz completa. Pues si esto es así, gocemos sinceramente de ese inefable don; y si no lo es, dígame lo que hay realmente, y comprenderemos hasta qué punto pueden abrigar esperanzas de obtener reformas liberales los representantes de aquella Antilla.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Sanchez Bustillo): Las noticias que el Gobierno tiene no confirman las que el Sr. Armiñan ha expresado aquí, si son tales como acaba de exponerlas el Sr. Betancourt.

No ha estallado en Cuba insurreccion alguna: reina en toda la isla la paz más profunda. Estos dos hechos son esenciales. Pero es cierto que ha habido en Santiago de Cuba una conspiracion; es cierto que ha sido descubierta, es cierto tambien que á consecuencia de ella se han adoptado medidas energicas que han consolidado la paz en aquella provincia.

El Gobierno tampoco tiene noticia alguna de que se tratara de envenenar los ranchos. En ningun documento oficial de los que he podido consultar consta la menor alusion á ese incidente. Por lo tanto, en esta parte, si el señor general Armiñan lo ha afirmado, lo habrá hecho bajo la fé de noticias particulares que no tienen ni pueden revestir ningun carácter oficial.

Tengo, pues, que concluir consignando las dos noticias con que he comenzado. La paz es completa y profunda: no solo afirman esto las noticias oficiales, sino que añaden que en ningun tiempo ha reinado en los campos de Cuba la seguridad que reina hoy; que son muy pocas las partidas de malhechores, y que bajo este punto de vista el Capitan General da al Gobierno las seguridades más completas y absolutas.

Es cuanto tengo que decir á mi amigo el Sr. Betancourt.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Betancourt tiene la palabra para rectificar.

El Sr. BETANCOURT: Para dar las gracias al señor Ministro de Ultramar por sus satisfactorias explicaciones, que llevarán á mi provincia la tranquilidad de que tanto necesitan los hombres que allí se consagran al trabajo y á quienes podia perturbar la noticia que he conseguido esclarecer.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Armiñan ha pedido la palabra: ¿ha sido para una alusion?

El Sr. ARMIÑAN: Si señor. Lo que yo pregunté el otro día al Sr. Ministro de Ultramar no se refería á una insurreccion que estuviera en accion, sino á si habia habido en Cuba una conspiracion que, segun noticias particulares que he recibido, y no por un solo conducto, tenia por objeto envenenar los ranchos de las tropas. Yo no afirmo ni niego ese hecho concreto; pudo suceder, ó no, pero me levanté á dar las gracias al Capitan General de la Isla, Sr. Blanco, y al comandante general de Santiago de Cuba Sr. Polavieja, por la energía que habian desplegado para paralizar el efecto de una conspiracion que podia tener fatales consecuencias si hubiera estallado. A eso se limitó mi pregunta; no hablé de insurreccion, sino de conspiracion.

El Sr. BETANCOURT: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. BETANCOURT: Yo no dudo que el Sr. Armiñan haya recibido las cartas á que se contrae, y considero que S. S., que ha vivido muchos años en Cuba, que conoce y ama ese país, y que con sus sentimientos y con su espada ha podido propender á la paz de que hoy disfruta, pretenda turbarla en estos momentos acogiendo los rumores á que se ha contraído. Lo que sí creo es que deben esclarecerse y justificarse, si se desea evitar gravísimas consecuencias para los pueblos que á la sombra de la paz se consagran hoy á la reconstrucción de la tierra.

Tengo, Sr. Armiñan, la íntima conviccion de que casi todas las desgracias de Cuba provienen de esa política de dudas, de desconfianza y de recelos que ha adoptado el Gobierno, tal vez por considerar en más de lo que valen esos rumores que traen aquí personas

empeñadas en conservar allá el antiguo régimen y en levantar obstáculos á las reformas liberales á que con tanta razon aspira Cuba.

HISTORIA DE UN CODICILLO EN MATANZAS.

V.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA:

Muy Sr. mio: Cuando la ejecucion Noriega se situó en el trámite de oposicion, el Sr. Cardenal habia dado en la testamentaria de D. Cosme un caso muy favorable al desenvolvimiento de aquel juicio. Era al efecto grandemente conveniente preaver los títulos ejecutivos de Noriega contra todo ataque de los acreedores, y esto podia lograrse si continuaba la supuesta comision ejecutada llevando la representacion del convenio. Los acreedores que no conocian el disfraz en que ésta se habia envuelto, seguirian inactivos y como fascinados por un exceso de imprudente ó temeraria confianza. Y si alguno osara personarse en los puntos de verdadero peligro para sus derechos, la supuesta comision señalándole los artículos del convenio que prohiben toda ingerencia de los acreedores en sus atribuciones, ya sabria rechazarle bruscamente de su puesto, alegando que solo ella podia empuñar las armas de combate. D. Manuel Cardenal consiguió aquel objeto acentuando en la testamentaria un movimiento de estrategia procesal. Parece como que habia llegado el momento de que se retirasen de la escena D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara, como individuos de la comision.—Lo cierto es que en 12 de Abril del 78 presentaron escrito al Juzgado haciendo renuncia de sus cargos, con cuyo motivo se dictó un auto el día 1º de Mayo admitiéndoles su renuncia, pero disponiendo que permaneciesen al frente de la comision mientras no hubiese sustitutos, para lo cual se ordenó la convocacion de acreedores á una junta que habria de celebrarse el 18 de Julio.—Como si no entrase esto en las miras de D. Manuel Cardenal, que se presentó gestionando como apoderado generalísimo de D. Leandro de la Torriente, se opuso al auto del 1º de Mayo, y recayó en su consecuencia el de 11 de Junio, concebido en los términos siguientes:—Considerando que á Gándara y Botet les es potestativo renunciar el cargo que desempeñan en la comision administradora cuando lo estimen oportuno sin que el Juzgado pueda restringirles ese derecho, limitándose á ponerlo en conocimiento de sus comitentes.—Considerando que este es el punto que debe tenerse presente para que quede á salvo el derecho de los acreedores y libres de responsabilidad los Sres. Gándara y Botet, y no encontrando el Juzgado aplicables al presente caso las cláusulas citadas por el representante de D. Leandro, el único medio que el Juzgado encuentra aceptable es la junta dispuesta, ilévase está á efecto sin que la embarace pretexto ni recurso alguno, y librense en el día los anuncios correspondientes para que tenga lugar el 18 de Julio, día señalado en el auto de 1º de Mayo.—De este auto apeló D. Manuel Cardenal y su apelacion fué al fin oída en ambos efectos. La junta de los acreedores quedó desde entónces aplazada por lo ménos hasta la resolucion del recurso establecido.—La falsa comision se mantuvo en el puesto usurpado á la verdadera del convenio y la ejecucion Noriega podia ya avanzar con cierto desembarazo y sin serios temores hácia su término definitivo.—La idea que en este caso presidió á las gestiones de D. Manuel Cardenal no puede pasar sin exámen. Sin cierta especie de criticismo histórico y permítaseme la frase, no se vería con entera distincion el encadenamiento de los hechos. Pues bien: sabido es que nadie utiliza el recurso de apelacion sino cuando uno se siente perjudicado por el auto ó sentencia que decide de su derecho. Y á juicio del apoderado generalísimo de D. Leandro de la Torriente deberían perjudicar á éste las providencias del 1º de Mayo y 11 de Junio del 78.—Sin la idea del perjuicio sufrido no se concibe la apelacion.—¿En qué consistia el perjuicio que á los ojos de D. Manuel Cardenal venia á sufrir su comitente el Sr. Torriente? Por las providencias del 1º de Mayo y 11 de Junio del 78 se decretan dos cosas: la admision de la renuncia de Gandara y Botet y la convocacion á junta de los acreedores para el nombramiento de los que habian de sustituirles en el cargo. Aquella admision traía como consecuencia necesaria la eleccion de otros mandatarios y la eleccion en plena junta de los acreedores de D. Cosme. D. Manuel Cardenal debió ver el perjuicio para su comitente en el hecho de la separacion de Gandara y Botet en cuanto por ese hecho en su lugar venian otras personas á formar parte de la comision por medio de una junta de acreedores. De donde se sigue que sus propósitos se encaminaban ó á mantener la supuesta comision de Gandara y Botet, Torriente y Rionda al frente del convenio, ó á que estos últimos por medio de una separacion simulada y capciosa de aquellos, continuasen solos en la plena administracion de los bienes, reteniendo en sí una vana sombra de comision administradora, que velando el impudente quietismo de los acree-

dores, les hiciese olvidar la necesidad de su inmediata intervencion.

En uno y otro caso D. Manuel Cardenal hacia consistir el interés de Torriente en tener completamente alejados á los acreedores de D. Cosme del círculo de las operaciones que la supuesta comision venia realizando. En uno y otro caso, D. Manuel Cardenal no quería la reunion de los acreedores en junta. Su reunion en junta era el perjuicio que para su comitente siniestramente columbraba D. Manuel Cardenal. ¿Nó? Pues que se me señale una induccion distinta. Tendria suino gusto en proclamarla, y sin duda lo haria con toda la sinceridad que me es propia. Pero no se me señalará ciertamente. Constituidos en junta los acreedores de D. Cosme, afrentados ya por un comun desengaño, seguro es que una misma idea habia de agitar sus espíritus y mover su voluntad. Ellos se levantarían como un solo hombre contra los miembros de la comision, demandando á unos la razon de sus poderes y á otros estrecha cuenta de sus actos. Ellos habrian de exigirles despues de cinco años de glacial silencio y el más completo olvido de sus deberes que justificasen la inversion de los 600,000 pesos oro en efectivo y de las sumas realizadas en los créditos á cobrar que por más de un millon de pesos se les habian entregado. Ellos les habrian de pedir los balances de los rendimientos anuales de los bienes que por el convenio se habian comprometido á publicar y no lo hicieron. Y su aptitud sería problemente enérgica y compacta. Estaban unidos por una misma razon de interés, y sus créditos corrian el mismo peligro. Su reunion en junta provocaba la inmediata rendicion de cuentas por parte de la comision verdadera del convenio, quizás su separacion, y con seguridad la separacion de la comision supuesta. El perjuicio, pues, de D. Leandro de la Torriente consistia para D. Manuel Cardenal en que la comision del convenio rindiese cuentas en que los acreedores, aunque tarde, hiciesen uso de sus legitimos derechos, en que reclamasen el cumplimiento del convenio por cuya celebracion tanto se habia glorificado D. Manuel Cardenal. Y por el contrario, su interés estaba en que jamás la comision rindiese cuentas á los acreedores; en que estos no hiciesen nunca uso de sus derechos; en que el convenio quedase reducido á una idealidad abstracta.

Soy de V. affma. S. S.

LUISA ELORTEGUI.

DEPOSITOS Y ELECCIONES.

Para edificacion del Sr. Lope Gisbert y sus amigos, vamos á dar á conocer una nueva defensa del Sr. Labra en pró de los intereses de este desventurado país, el 3 de Febrero último:

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Labra.

El Sr. LABRA: La he pedido, primeramente, para tener el honor de reproducir las dos proposiciones de ley que presenté en la legislatura pasada sobre extension á Cuba y Puerto Rico de las leyes de matrimonio y registro civil y de la ley de disenso paterno.

El Sr. SECRETARIO (Conde de la Encina): Quedan reproducidas.

(Véase la proposicion de ley sobre registro y matrimonio civil en el Apéndice sétimo á este Diario, y la de consentimiento de los padres para la celebracion del matrimonio en el Apéndice octavo al mismo.)

El Sr. LABRA: Despues, para dirigir dos ruegos á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Ultramar, y dos preguntas á este último.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia le suplico se sirva disponer se remita al Congreso un estado del número de penados comprendidos en cada uno de los cinco indultos generales concedidos desde el año 75 hasta el día. Es para mí de algun interés semejante dato, porque me propongo, si mi salud me lo permite y otras ocupaciones no me lo vedan, hacer una interpelacion sobre el estado moral de nuestra patria.

El ruego al Sr. Ministro de Ultramar se refiere á que se sirva tambien comunicarme los siguientes datos:

Primero: expediente incoado en Cuba y ampliado en la Península para la formacion y aprobacion del reglamento para la ejecucion de la ley abolicionista de Febrero de 1880.

Segundo: expediente sobre pretensiones de inclusion en los registros de esclavos de 1868 y 1870, de negros no inscritos en ellos.

Tercero: comunicaciones del Gobernador General de Cuba sobre la última conspiracion de negros en Santiago de Cuba, así como respecto de las asignaciones de la gente de color en algunos ingenios y sobre la manera de llevarse á efecto la ley de Febrero.

En estos expedientes vendrán las consultas del Consejo de Estado y del Consejo de Administracion de Cuba.

Tienen igualmente para mí gran importancia estos

datos, porque me propongo tambien hacer, y desde luego en este instante anuncio solemnemente al señor Ministro de Ultramar, una interpelacion sobre el incumplimiento absoluto de la ley de abolicion de la esclavitud y sobre el espíritu y letra del reglamento, contrario en un todo á la letra y al espíritu de la ley abolicionista hecha por esta Cámara.

Las dos preguntas que tengo que dirigir al señor Ministro de Ultramar, y que suplico á la Mesa se sirva trasmitirle por no hallarse presente, para que tomando conocimiento exacto del asunto, se sirva cualquier día decirme lo que estime sobre el particular, se refieren á dos cosas concretas. Saben los Sres. Diputados que, por las leyes vigentes, los depósitos judiciales se tienen que llevar á la Caja de Depósitos, ó como se dice en Ultramar, á las Cajas Reales. Los depósitos son por naturaleza propios del que los hace, y se entiende que así se termina el asunto á que están afectos, han de ser devueltos á los interesados: Pues bien, Sres. Diputados, se da el caso en Ultramar, se da el caso en Cuba, se puede decir que constantemente, de que casi todos estos depósitos, una vez entrados en las Cajas Reales, no se devuelvan, y se da tambien el caso de verse una verdadera persecucion de las autoridades administrativas respecto de los depositarios particulares, y una verdadera fuga de éstos para no entregar los fondos que tienen seguridad de no volver á ver. Ultimamente se ha hecho una reclamacion á la Intendencia de Cuba pidiendo la devolucion de depósitos judiciales, y la Intendencia ha contestado diciendo que éstos pertenecian y entraban ya en la categoría de deudas del Estado, y que por lo tanto, era necesario aguardar á que se hiciera la liquidacion de la deuda hara que entrasen en el arreglo general. Para esto se ya invocó un artículo de la ley de presupuestos; pero púste artículo, como es racional y justo, se refiere pur sencillamente á las deudas de personal y material por créditos anteriores, no á los depósitos judiciales, que tienen un carácter completamente distinto. En suma, se entiende de esta suerte, por interpretacion errónea de la Intendencia de Cuba, que el depósito judicial es dinero perdido, y es verdaderamente ingenioso, aunque por todos conceptos lleno de abusos, el aumentar las rentas de esta manera.

Yo suplico al Sr. Ministro de Ultramar me diga su opinion sobre este asunto, con tanto más interés, cuanto que habiendo querido denunciar esto la prensa de Cuba, la prévia censura se ha echado encima como se echa encima siempre que se quiere que no se publique alguna cosa.

La otra pregunta es la siguiente. Rije en Cuba y Puerto Rico un artículo de la ley municipal de nuestra Península, en el cual se previene que tienen derecho electoral todos aquellos que pagan 25 pesetas de contribucion, contando para la apreciacion de esta cuota la cuota directa, la cuota que se paga al Tesoro, y además los recargos municipales. En esta virtud, se ha interpretado allí siempre, como en la Península y como se interpreta clara y terminantemente en Cuba, que se cuente no solo lo que paga el contribuyente al Tesoro, sino tambien al Municipio por recargo municipal: y de esta suerte puede darse el caso que se pague un solo duro como contribucion directa, y cuatro ó seis como municipal, y por tanto, está capacitado para elegir concejales y diputados provinciales. En este sentido se ha resuelto siempre en Puerto Rico, y hasta hace tres ó cuatro meses, por una sentencia de la Audiencia de aquella isla, contestando así á la exclusion de unos electores municipales. Resulta que ahora vienen elecciones municipales; resulta que hay un pequeño grupo que será vencido de esta suerte, y viene el Gobernador General á dar una disposicion general, publicada en la *Gaceta de Puerto Rico*, donde se declara terminantemente contra la ley y contra la sentencia de la Audiencia, que tienen derecho electoral sólo los que pagan 25 pesetas de contribucion directa; es decir, que se viola la ley y se coarta por completo la facultad y el derecho de votar; y yo me dirijo al Sr. Ministro de Ultramar y le ruego que estudie este asunto y me conteste á esta pregunta: ¿hace suya esta determinacion del Gobernador General de Cuba en esta materia, como lo hizo en la cuestion de enseñanza, pero con gravísimo error, para demostrar de esta suerte que son ilusorias todas las leyes y decretos que en las Cortes se dictan respecto de la legislacion ultramarina? Estas son las dos preguntas que reitero á la Mesa tenga la bondad de dirigir en mi nombre al Sr. Ministro de Ultramar.

PUNTOS NEGROS.

Hemos oido decir que el Sr. Fiscal de imprenta ha elevado al Supremo Gobierno una exposicion en que combate las doctrinas autonómicas y sostiene que son contrarias á la unidad nacional é integridad de la patria.

Tambien se nos ha dicho que los argumentos de que hace uso son los mismos que emplea con igual objeto cierto papelucho dominguero, acólito de *La Voz de Cuba*.

Nosotros creemos que el Gobierno Supremo, consecuente con la política de expansion que ha inaugurado, se mostrará "Sordo á los ayes; insensible al ruego."

Hemos oido decir igualmente que *La Voz de Cuba* cuenta de poco tiempo á esta parte en el número de sus colaboradores *tapados*, á cierto alto funcionario de reciente nombramiento.

Y se agrega que á este colaborador *tapado* pertenece el artículo que publicó *La Voz* copiando las dos sentencias del Tribunal de Imprenta sobre las doctrinas autonómicas y tratando de demostrar que dichas sentencias eran contradictorias.

Damos la enhorabuena á *La Voz* por tan importante adquisicion.

Peró no arrendamos las ganancias al tal colaborador *tapado*.

En cambio se asegura que ese mismo funcionario se ha echado de colaborador para ciertos escritos al mismísimo director del papelucho dominguero á que nos hemos referido.

¡Vayan unos lios!

¿En qué parará todo esto?

Está llamando sobremanera la atencion la uniformidad de opiniones que parece existir entre el Sr. Fiscal de imprenta, *La Voz de Cuba* y el acólito dominguero de ésta.

Dichos periódicos son canovistas, y el Sr. Fiscal ha sido nombrado por el Gobierno del Sr. Sagasta.

¿Cómo se explica esto?

¡Con cuánta razon dijimos al saber el nombramiento del Sr. Corzo para Fiscal de imprenta, que debiamos suspender el juicio hasta tanto que el Sr. Corzo hubiese dado á conocer el criterio en que se inspiraba!

La manera de proceder del Sr. Corzo hasta ahora como Fiscal de imprenta, nos permite formar ya nuestro juicio respecto de su señoría.

Peró no consignaremos aquí ese juicio, porque ni es necesario, para que nuestros lectores formen el suyo de entera conformidad con el nuestro, ni sería prudente exponerlos á nueva denuncia.

Nuestros lectores saben ya á qué atenerse.

Los hechos dicen más que las palabras.

Si el Sr. Cánovas estuviere en el poder no hubiera podido hacer mejor eleccion de Fiscal de imprenta que la hecha por el Sr. General Blanco estando en el poder el Sr. Sagasta.

Nosotros nos atreveríamos á hacer una apuesta: ¿si por uno de esos calamitosos fenómenos que de tarde en tarde suceden, volviere al poder el Sr. Cánovas ¿á que nuestro Fiscal de imprenta Sr. Corzo seguiría en su puesto?

¿Y á que no sucede lo mismo con el Fiscal de imprenta de Madrid y los de las demás provincias peninsulares?

Parece que el nombramiento del Sr. Corzo para Fiscal de imprenta estaba hecho *in pectore* con algunos meses de anticipacion; desde que el Sr. Cánovas comprendió que no le quedaba ya otro remedio que promulgar en Cuba la Constitucion para defenderse de los graves cargos que nuestros representantes se preparaban á hacerle en las Cortes.

Siendo así, ya nos maravilla ménos el nombramiento hecho después de haber *dimitido* el Sr. Cánovas.

Para comprender lo que es el Sr. Fiscal de imprenta en eso de perseguir á los periódicos liberales, basta pensar que ha denunciado hasta á *La Discusion*, que echándola de padre maestro nos queria hacer creer que ella sabría decirlo todo sin caer bajo la férula del Fiscal.—¡Hasta *La Discusion*!

Un distinguido abogado de esta capital y muy querido amigo nuestro ha estado preso preventivamente en la Cárcel y está sujeto á procedimiento criminal por desacato en que se supone incurrió, recusando á un Juez en virtud de tenerlo acusado ante la Real Audiencia por prevaricato.

Como que la causa está en sumario, omitimos exponer aquí las consideraciones que nos sugiere el hecho.

Peró como que nuestro amigo ha sido puesto en libertad bajo fianza, le damos la más cordial enhorabuena.

Decretada en cumplimiento *estricto* de la ley la excarcelacion de un procesado bajo fianza y constituida ésta en metálico, exhibiendo ante el escribano actual la cantidad señalada, parecia natural que sin demora se procediese á la excarcelacion, á reserva de que luego el escribano depositase el dinero en Arcas Reales, segun está dispuesto.

Así lo exige el espíritu de la ley que no quiere, ni podia querer, que por cuestion de meras fórmulas se prolongue innecesariamente la detencion de un procesado á quien no puede tratarse como delincuente mientras no se dicte sentencia que así lo declare.

Pues á pesar de esto, sabemos de algun caso en que, exhibido el dinero de la fianza, el Juez ha dispuesto que se devuelva al que lo exhibió, obligándole á otorgar un recibo público á favor del escribano y á ocurrir á la Tesorería General de Hacienda á hacer el depósito, mediante la multitud de trámites de oficina que para ello se exigen.

Y mientras tanto, el procesado ha seguido en la Cárcel.

Nosotros no podemos creer que este rigorísimo fuese inspirado por el apasionamiento y el rencor y que tuviese por objeto dilatar la excarcelacion decretada en cumplimiento *estricto* de la ley; pues sabemos que los jueces, cuando funcionan como tales, dejan de ser hombres para ser sólo jueces, desprendiéndose de toda humana pasion.

Peró no todos pensarán lo mismo que nosotros; que, por desgracia, el número de los maliciosos abunda demasiado en el mundo.

Creemos, por lo tanto, que se debe procurar no dar pretextos á esos maliciosos para pensar lo malo y propararlo.

Con motivo de haber estado en la Cárcel detenido el abogado amigo nuestro á que nos hemos referido ántes, *La Discusion* excita al Colegio de Abogados para que tome alguna medida encaminada á evitar que los abogados guarden prision en la Cárcel, pudiendo guardarla en el mismo Colegio ó en la Casa Consistorial.

Nos parece que la tal excitacion no está muy de acuerdo con los principios de la democracia, de que se titula órgano el mencionado colega.

He aquí una nueva consecuencia de *La Discusion*. Y no es que nos merezca poca consideracion y respeto la profesion de abogado.

Nos toca demasiado de cerca para que no la consideremos y respetemos como el que más y hasta le tengamos cariño.

Peró somos consecuentes con nuestros principios que, en ese punto, no admiten distinciones.

Si la Cárcel es mala para que á ella vaya un abogado detenido preventivamente, tambien debe serlo para cualquier otra persona que se encuentre en ese caso, sea cual fuere su profesion.

La Discusion procedería mejor si en vez de escitar al Colegio de Abogados para que reclame privilegios, excitase al Gobierno y á nuestros legisladores para que se suprimiese la prision preventiva ó, por lo menos, se modificase su forma y manera de sufrirla, de tal suerte, que quedase reducida á lo que debe ser en buenos principios: la vigilancia del procesado, en cuanto sea indispensable para impedir que se sustraiga á la accion de la justicia.

Tambien podría *La Discusion*—y procedería con más acierto—excitar al colegio de Abogados para que represente donde convenga á fin de que se haga entender á los Sres. Jueces que están en el caso de guardar á los abogados toda clase de consideraciones, puesto que son por su condicion ni más ni ménos que los mismos jueces.

Hay jueces que se figuran que al darles la credencial de tales se les deifica: y luego pretenden tratar á los abogados, á cuya clase ellos pertenecen, quieran ó no, lo mismo que si fueran sus porteros.

No queremos privilegios, que siempre son odiosos; pero si queremos que se trate como es debido á la clase de abogados que por su educacion y su ilustracion es respetabilísima.

Peró si respetabilísima es la clase de abogados considerados éstos personalmente y en su vida íntima, lo es todavía más cuando está en el ejercicio de su profesion.

Sucede con ellos lo mismo que con los Jueces y demás autoridades que por muy respetables que sean particularmente, lo son mucho más cuando están en el ejercicio de sus funciones.

Bueno sería que el Colegio de Abogados hiciese algo en el sentido que indicamos.

Por lo demás, nosotros creemos que la Cárcel no deshonorá á nadie.

Y la prueba es que ninguna persona honrada que ha estado en ella, lo oculta.

¡Cuántas veces el haber estado en la Cárcel es un timbre de gloria!

Y concretando más, *La Discusion* bien sabe que es timbre de gloria para el abogado ir á la Cárcel por

defender á un cliente con entusiasmo y energía. Se entiende, sin cometer desacato.

Vaya otra inconsecuencia del diario democrático.

Nos decia la otra noche que el presidente de un partido no se elegía, sino que debía *imponerse* él mismo á sus afiliados.

Y ahora está convocando á los demócratas para que elijan el presidente y demás miembros que han de constituir la directiva definitiva del partido.

Nos ha llamado la atencion que *La Voz de Cuba* y su acólito dominguero hayan dado al fin patente de españolismo al partido democrático.

El acólito, en su número del día 5 de los corrientes dice—y lo reproduce *La Voz*, segun nos aseguran—que los únicos partidos que en Cuba trabajan de buena fé por la unidad nacional y la integridad de la patria son el conservador y el democrático.

Nosotros no podemos felicitar á *La Discusion* por su buena suerte, pues cuando le dan esa patente, es porque se encuentran fuertes para luchar con el partido democrático: de otro modo, procurarian debilitarlo, como inútilmente han procurado debilitar al liberal, tildándolo de insurrecto.

Al partido democrático le hacen más daño los mímos de los conservadores, que las inconsecuencias de *La Discusion*, que es cuanto hay que decir.

¡POBRECITO....!

A la cabeza del alcance del viernes y con letras gordas, ha traído *La Voz de Cuba* el siguiente reclamo:

"Prision de Rafael.

Se halla detenido en la Jefatura de Policía D. Rafael de Rafael, Director de este periódico, en virtud de auto dictado por el juzgado que entiende en la causa que se le forma por la publicacion del artículo en el que se reproducian dos sentencias del Tribunal de Imprenta.

El Triunfo, *La Discusion* y los hombres de las esperanzas sin ocaso están de enhorabuena."

No nos alegramos por eso á secas, porque en ese zambombazo vemos una nueva socaliña para embaucar á los badulaques que crean en el martirio del agosto prisionero.

Si nos alegramos de ver que la justicia se reparte por igual: si saludamos al Juez que dictó tal prision, y si opinamos que bien merecida la tiene cuando el Juez la dispone.

Por lo demás, dirémos como en la zarzuela:

Cayó el pez en la remanga;

Que ganga, hombre, que ganga!

APELAMOS.

El lunes, previa fianza de otras 1,250 pesetas en el Tesoro público, hemos interpuesto recurso de casacion para ante el Supremo Tribunal en la segunda denuncia de la REVISTA, y con motivo del artículo *El Principado de Asturias*.

Beneficio que agradecemos cordialmente al celoso Sr. Corzo.

VARIEDADES

En los salones de "La Caridad" del Cerro, se verificará á fines del corriente ó principios del entrante una funcion lírico-dramática, que á los atractivos de su variado programa, une la circunstancia de que su producto se destinará al auxilio de la Escuela de niños que sostiene aquel Instituto.

La iniciativa de dicha funcion se debe al Sr. Don Pedro Bustillo, á quien distinguidas personas han ofrecido su valiosa cooperacion, siendo ya crecido el número de billetes colocados.

El programa de esa fiesta es interesante. Piezas dramáticas, cuyo desempeño se ha encomendado á inteligentes aficionados, y concierto en que toman parte artistas conocidos. Varios vates, entre ellos *el dulce cantor de la hamaca*, contribuirán al lucimiento de la fiesta: con la lectura de amenas poesías; y finalmente, la orquesta de Valenzuela se encargará de hacer las delicias de los amantes de Terpsícore.

No necesitamos encarecer el apoyo de nuestros lectores: que harfo sabemos que en cada pecho se levanta un altar á la caridad. Los que tienen á su cargo la funcion, y cuantos correspondan á tan elevado propósito darán un noble ejemplo á quienes reciben el beneficio, por el cual mañana nos bendecirán.

HABANA.

LA PROPAGANDA LITERARIA
O'Reilly, N.º 54.